



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

000933

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 846-22-L112 POR CONTRATO SUMINISTRO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA SOBRES Y ENCOMIENDAS PARA JARDINES INFANTILES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DEL HUASCO DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

05 JUL 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 28, de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001 y N° 015/822 de 03 de junio 2004, Resolución Exenta N° 015/2366 de 26-10-2007, Resolución Exenta N° 1352 de 20 de julio de 2006, Resolución Exenta N° 015/1792 de 13 de septiembre de 2006 y Resolución Exenta **015/078 del 10-03-2010**, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/00765, de fecha 31-05-2012, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de Referencias por **Suministro de Entrega de Correspondencia Sobres y Encomiendas Hacia el Interior del Valle Provincia del Huasco**, para la Dirección Regional de Atacama.

2.- Que se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl, con el número de Identificación 846-22-L112

3.- Que, en la Licitación Pública participó un solo Proveedor.

Rut Proveedor	Proveedor
10.774.663-3	LINO TRIGO GARROTE

4.- Que, la Comisión de Evaluación, ha considerado conveniente proponer la adjudicación del **Suministro de Entrega de Correspondencia Sobres y Encomiendas Hacia el Interior del Valle Provincia del Huasco**.

RESUELVO:

1.-Adjudica la Licitación 846-22-L112, sin emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar labores de **Suministro de Entrega de Correspondencia Sobres y Encomiendas Hacia el Interior del Valle Provincia del Huasco**, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los cuales se cancelarán los valores registrados por el proveedor en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, copia de la cual se adjunta.



2.- Páguese al proveedor LINO TRIGO GARROTE, Rut 10.774.663-3, domiciliado en Yungay 2805 Población R. Torreblanca, Comuna de Vallenar, la cantidad resultante de los Servicios de **Suministro de Entrega de Correspondencia Sobres y Encomiendas Hacia el Interior del Valle Provincia del Huasco**, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte del departamento petionario.

3.- Impútense los montos que resultaren y se cancelen al proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22 Ítem 05 Asignación 004, Programa 01 y Programa 02.

4.- La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

5.- La Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos procederá a redactar el contrato respectivo de acuerdo a Los Términos de referencias y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.

6.- Si el adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en los Términos de Referencia; no firma del contrato, por causas que le sean imputables dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

7.- Emitanse las ordenes compra correspondientes a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la medida que sean requeridos sus servicios.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,


JIMENA VEGA GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) ATACAMA


JV/CJ/MHC:
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos